Calle 45A No. 51 - 47
Barrio La Esmeralda
Telefono: 753 0396
CABA INTERVENTORÍA SAS
CLEMENTE ALFREDO CUITRAGO AMARILLO

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

IPES-CABA-446-2025

Señores:
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL IPES.
ADRIANA VILLAMIZAR
Supervisora del Contrato de Obra
CALLE 19 No. 10-44
Bogotá D.C.

Ref**.: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7162568 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

Asunto: Observaciones Acta Parcial de Obra No. 11

Respetados señores,

En el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721, cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapas 1 y 2 de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán, damos respueta a cada una de las observacioens realizadas sobre el informe de interventoria No. 11:

- *En el numeral 7.3.3. Correspondencia enviada en el texto "Con este formato la Interventoría realiza seguimiento detallado a las solicitudes realizadas al Contratista y al Ministerio de Cultura, verificando que sean atendidas oportunamente." están mencionando otra Entidad.*

Se subsana observación en informe V02.

- *En el numeral 7.2. ACTAS DE COMITÉ Y/O REUNIÓN, revisar las fechas y numeración de las Acta, dado que hace falta la del 29/01/2025 y 42 no tiene acta solo lista de asistencia.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el numeral 7.5. PROGRAMACIÓN DE OBRA, en los anexos el flujo de caja ese presentado solo hasta el 28 de enero del 2026 y no conforme al modificatorio.*

Se subsana observación en informe V02.

· *No se observa los anexos de ensayos y laboratorios aleatoriamente y según necesidad de verificación para los materiales usados en obra* ***POR LA INTERVENTORIA conforme a la obligación 23. Realizar ensayos y laboratorios aleatoriamente y según necesidad de verificación para los materiales usados en obra.***

Los ensayos se enviaron en anexos técnicos, Se subsana observación con aclaración en informe V02.

· *En el numeral 14.1.2. Forma de Pago cambio la forma de pago del contratista de obra.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el numeral 14.2.2. Forma de Pago cambio la forma de pago del contratista de INTERVENTORIA.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el numeral 14.2.3. Actas de Pago Parcial, en el texto "En el periodo del presente informe la interventoría presenta cuenta No. 9, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026." Cambiar por la cuenta No 10.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el numeral 16.1.1. Contrato de Obra, revisar que el contratista presente las pólizas conforme al último modificatorio.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el numeral 16.1.2. Contrato de Interventoría, la interventoría debe presentar las pólizas conforme a las modificaciones realizadas en el contrato, de la modificación No 1 y No 2.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el informe social 11 en numeral 1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, no se han realizado más reuniones después del 25 de*

septiembre del 2025 y antes del 31 de diciembre del 2025, por favor colocar aquí dichas divulgaciones.

Se subsana observación en informe V02.

· *En el informe social 12 en numeral 1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, no se han realizado más reuniones después del 25 de septiembre del 2025 y antes del 31 de enero del 2026, por favor colocar aquí dichas divulgaciones.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el informe social 11 y 12 en el numeral 2.1 ATENCION A COMITÉ VEEDOR DE PROCESO PARTICIPATIVO en el texto "El día 04 de febrero se implementó la conformación del Comité Veedor de Proceso Participativo correspondiente a la Etapa 2, y fue conformado por los mismos comerciantes. Se tuvieron en cuenta los siguientes principios:" Colocar el año, es decir 04 de febrero del 2025.*

Se subsana observación en informe V02.

· *Las actas sociales deben ser firmadas por el profesional social de interventoría contractual.*

Se subsana observación en informe V02.

· *En el INFORME SOCIAL, no hay soporte o escrito de la revisión o verificación de la obligación 69. Supervisar dentro del contrato de obra la vinculación de un mínimo trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.*

· *En los informes social y SISOMA especificar los días de revisión en campo conforme a la bitácora, el cuadro en donde hicieron vigilancia y control, y verificación en campo.*

Se subsana observación en informe V02.

La información actualizada se encuentra en: INFORME MENSUAL No. 11 INTERVENTORIA

Atentamente,

Ing. Diana Ramirez Zabala
Directora de Interventoría
C.A.B.A. INTERVENTORÍA S.A.S.